

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

Decreto

,		. ,				
	N	11	m	0	rn	. •

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Alejandro Daniel CATTANEO

VISTO el expediente 63715/17 mediante el cual el doctor Alejandro Daniel CATTÁNEO, eleva su renuncia al cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Hurlingham, Departamento Judicial Morón; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Alejandro Daniel CATTÁNEO fue designado Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, mediante Decreto Nº 1721 del 7 de julio de 1999;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de enero de 2018;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el Dr. CATTÁNEO en el marco de la Ley Nº 8085;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias:

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de enero de 2018 la renuncia presentada por el doctor Alejandro Daniel CATTÁNEO (D.N.I. Nº 13.411.609– CLASE 1957) al cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.